

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

AVISO 001 DE CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA No. LP-004-2026

La Alcaldía Municipal de San Gil, Santander se permite realizar convocatoria pública de acuerdo al **Artículo 2.2.1.1.2.1.2.**, del decreto 1082 de 2015 el cual establece: *“El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección:...”*

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Municipio de San Gil
Dirección: Calle 12 No. 9 - 51
Correo electrónico: contratacion@sangil.gov.co

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL establece el correo electrónico contratacion@sangil.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

2. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS”.

- **CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:**

En atención al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en cualquier clasificación de los siguientes sistemas de clasificación según sea el caso:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121504	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Guardias de seguridad	Servicios de guardas de seguridad

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

- ESPECIFICACIONES

El servicio a desarrollar es la: “PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES Y EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DONDE LA MISMA PRESTE SUS SERVICIOS” y tiene como especificaciones técnicas las requeridas en el anexo denominado “*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*”, el cual hace parte integral del proceso contractual.

La localización y área de influencia es el Municipio de San Gil - Santander,

- ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ITEM	SERVICIO	CANT	TARIFA MENSUAL	VR PRIM A	TARIFA MENSUAL + VR PRIMA	% GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION (10% CON ARMA 8% SIN ARMA)	VALOR TOTAL (TARIFA + VR GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION)	VALOR DEL IVA DEL 19% SOBRE EL AIU (12%)	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO DIARIO	NUMERO DE DIAS A CONTRATAR	VALOR TOTAL
1	Puesto de Vigilancia y Seguridad Privada 24 horas con personal armado y medios de comunicación de lunes a domingo incluyendo festivos, Palacio municipal, Centro de convivencia, Aeropuerto los pozos, y antiguo matadero municipal - hoy parqueadero transito de San Gil y patinodromo, (tarifa desde el octubre 2026 al 31 diciembre 2026)	5	18.376.740	6.000	18.382.740	1.838.274	20.221.014	384.199	20.605.213	686.840,44	78	267.867.770
2	Puesto de Vigilancia y Seguridad Privada 12 horas nocturnas con personal armado y medios de comunicación de lunes a domingo incluyendo festivos, Instalaciones de la secretaria de transito - (hotel del terminal de transporte) (tarifa desde el octubre 2026 al 31 diciembre 2026)	1	10.303.980	3.364	10.307.344	1.030.734	11.338.078	215.423	11.553.501	385.116,69	78	30.039.102
3	Puesto de Vigilancia y Seguridad Privada 24 horas con personal armado y medios de comunicación de lunes a domingo incluyendo festivos, Palacio municipal, Centro de convivencia, Aeropuerto los pozos, y antiguo matadero municipal - hoy parqueadero transito de San Gil y patinodromo, (tarifa desde el 1 de enero 2027 al 31 de marzo del 2027)	5	20.879.477	9.000	20.888.477	2.088.848	22.977.325	436.569	23.413.894	780.463,12	90	351.208.403

4	Puesto de Vigilancia y Seguridad Privada 12 horas nocturnas con personal armado y medios de comunicación de lunes a domingo incluyendo festivos, Instalaciones de la secretaría de tránsito - (hotel del terminal de transporte) (tarifa desde el 1 de enero 2027 al 31 de marzo del 2027)	1	11.707.283	5.046	11.712.329	1.171.233	12.883.562	244.788	13.128.350	437.611,68	90	39.385.051
VALOR TOTAL												688.500.326

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de contratación que se aplicará para el presente caso será LICITACION PUBLICA.

4. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El término de ejecución del presente proceso contractual será de CIENTO SESENTA Y OCHO (168) DÍAS CALENDARIO contados a partir el acta de inicio.

5. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

De acuerdo al cronograma de actividades.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado asciende a SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE(\$ \$688.500.326). La apropiación para o que resta de la vigencia 2026 corresponde a DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$297.906.872) y para la vigencia futura ordinaria para 2027 la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$390.593.454). La autorización de vigencias futuras deberá identificarse como: Acuerdo Municipal No. 019 de 2026. Los datos del acto deberán completarse antes de la publicación definitiva.

El valor estimado del futuro contrato se calculó con base a las siguientes variables:

- ✓ Análisis de Precios.
- ✓ Estudio del mercado y del sector del servicio de vigilancia y seguridad.
- ✓ Apropiación presupuestal con la que contaba el Municipio.

El presente proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de análisis de precios los cuales incluyen todos los trabajos, equipos, transporte, personal y gastos legales para la ejecución del proyecto. En el presupuesto oficial se contemplan todas las actividades con sus respectivas cantidades y los precios estimados, elaborados de acuerdo a las condiciones y necesidades del Municipio.

7. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

En virtud de la obligación contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, que reza:

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Se deja la salvedad que el contrato no se encuentra cobijado por contrato alguno de Libre Comercio, toda vez que en atención a la cuantía no está afectado por tratados internacionales, y según se establece tanto en el estudio de análisis del sector como estudios previos.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De acuerdo a la aplicación de las tablas estimadas por Colombia Compra Eficiente el presente proceso está cubierto por el acuerdo Decisión 439 de 1998 CAN.

Tabla: Desarrollo identificación de acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NA	NA	-	NA
	Guatemala	SI	SI	-	SI
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de contratación supera la cuantía de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo cual, NO se limitará a presentación de solicitud de limitación de mipymes.

9. ENUMERACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.6.2, DEL DECRETO 1082 DE 2015, DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

La Alcaldía Municipal verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.5.2., y 2.2.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. **Conforme al Artículo 2.2.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.** La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente procesos de Contratación, deban estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación se detallarán, explicarán y condicionarán en el respectivo pliego de condiciones; documento que se debe consultar para el respecto, y lo establecido en el respectivo cuestionario establecido en el link del proceso de la plataforma SECOP II.

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

La administración Municipal de SAN GIL, SANTANDER, indica que en el presente proceso no hay lugar a

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

precalificación.

11. EL CRONOGRAMA:

El Cronograma del Proceso de Contratación se encuentra en un documento anexo.

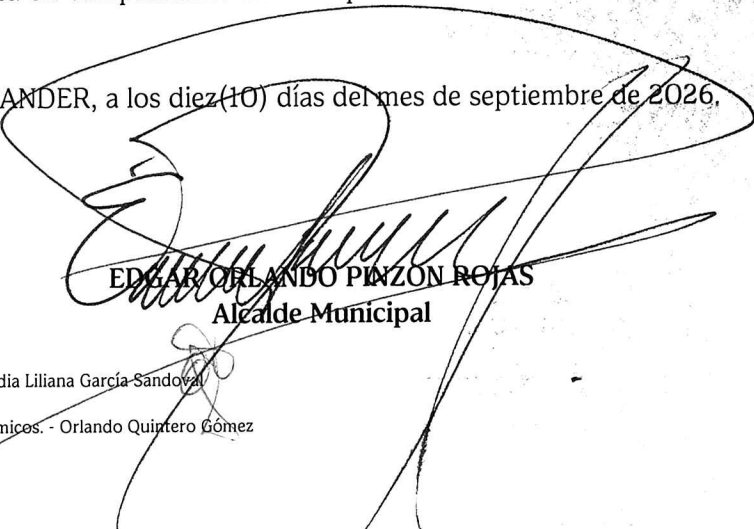
Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados podrán consultar documentos del proceso en Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en SAN GIL — SANTANDER, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026,


EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
Alcalde Municipal

Revisó Asp. Jurídicos de modalidad: Claudia Liliana García-Sandoval
- Secretaria Jurídica y Contratación
Proyectó y revisó Asp. Técnicos y económicos: - Orlando Quintero Gómez
- Secretario de Gobierno